

Referencia: Solicitud de Información a Proveedores No. 007 de 2022 (SIP-007-2022-FENOGE)

Objeto: Invitación a presentar información en el marco de la solicitud de información a proveedores para el desarrollo de la interventoría técnica del proyecto “Energía sostenible y eficiente en el sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander”.

OBSERVANTE: Ingeniería Álvarez Guarín - A.A.G. Group

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 3 de mayo de 2022, a través del buzón de mensajes de la plataforma SECOP II

Observación No. 1: Las reuniones mensuales se realizan presenciales o virtuales, en caso de ser presencial indicar el lugar donde se realizan

Respuesta a observación No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar, que las reuniones mensuales serán realizadas de manera virtual, a excepción de las que la interventoría considere que sea necesario hacerse en sitio para tratar temas de particular importancia o relevancia en el desarrollo del proyecto. En todo caso, en la documentación que origine el eventual proceso de contratación, se dejará claramente establecido el procedimiento para realizar las reuniones que se requieran.

Observación No. 2: El archivo magnético debe estar disponible en línea, el contratista deberá proveer espacio de consulta? FENOGE provee espacio para almacenar la información? P. ej. SharePoint, Drive, etc.

Respuesta a observación No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar, que el medio de almacenamiento será definido entre las partes, en el eventual proceso de contratación que se realice una vez finalice la presente solicitud de información a proveedores.

Observación No. 3: Por favor indicar si al contratista se le exigirá un sistema de PQR para atender a particulares o las autoridades o si este sistema está en responsabilidad de la interventoría o del FENOGE. Ampliar o aclarar el alcance

Respuesta a observación No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar, que la atención de PQRS se gestionará de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y que

el FENOGE NO contempla para el efecto la estandarización o adquisición de un sistema, más allá del cumplimiento de la norma en términos de calidad y tiempo en las respuestas a las mismas, que será el mínimo a garantizar y por lo que deberá velar la interventoría.

Observación No. 4: Se indica que la dedicación del profesional es del 100% y en las descripciones visitas quincenales, favor aclarar o dejar la dedicación como una estimación del proponente.

Respuesta a observación No. 4:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar, que aunque las visitas de seguimiento sean de carácter quincenal, se solicita que el eventual interventor tenga disponibilidad de tiempo completa para cumplir con la totalidad de las obligaciones específicas correspondientes al desarrollo del contrato de interventoría, y pueda atender cualquier solicitud por parte de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto, bien sea el contratista, el beneficiario o el FENOGE. De igual manera el FENOGE podrá tener en cuenta la observación durante la elaboración de los Términos y Condiciones Contractuales del contrato a través del cual se materializará eventualmente el objeto de la presente solicitud de información a proveedores.

Observación No. 5: Aplicando el principio de proporcionalidad, se sugiere que los contratos en los que participe el profesional sumen al menos la potencia del proyecto.

Respuesta a observación No. 5:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar, que dadas las condiciones descritas en el documento SIP-007-2022-FENOGE, relacionadas con la experiencia profesional del interventor líder, éste requeriría acreditar experiencia total de participación en proyectos con capacidad instalada total mínima de 90 kWp.

Observación No. 6: Para mejorar la pluralidad de ofertas se sugiere que la experiencia profesional valida se incluyan actividades como la debida diligencia, perito, y que los cargos no se limiten a ingenieros residente, sino que se amplie

Respuesta a observación No. 6:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, de considerar pertinente la observación, una vez finalice la presente SIP, podrá ser tenida en cuenta durante la elaboración de los Términos y Condiciones Contractuales del contrato a través del cual se materializará eventualmente el objeto de la presente solicitud de información a proveedores.

Observación No. 7: Para mejorar la pluralidad de ofertas se sugiere disminuir la cantidad de los años de experiencia.

Respuesta a observación No. 7:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, no acepta la observación presentada, dado que el perfil del interventor líder está definido con referencia al perfil definido para el eventual director del contrato de implementación del proyecto, por lo que sus requerimientos relacionados a experiencia no pueden ser disminuidos ya que garantizan la calidad en el servicio a prestar.

Para su conocimiento, se publica el 6 de mayo de 2022.

Atentamente,



DIEGO EDISON SÁNCHEZ OCHOA

Coordinador técnico – Equipo Ejecutor FENOGE

Elaboró: Diego Armando Cuervo – Profesional técnico – Coordinación técnica *DAC*
Ana María Camacho – Profesional en derecho contractual – Coordinación de contratos *AMC*
Revisó: María Camila Lozano Martínez – Coordinadora – Coordinación de contratos *MCL*